



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RAD. 087583112002-2023-0393-00

ACCIONANTE: BERTA FONTALVO CONTRERAS Y ANTONIO MENDOZA MONTES

APODERADO: WENDY HERRERA REYES

**ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – DIECINUEVE (19) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Los señores BERTA FONTALVO CONTRERAS Y ANTONIO MENDOZA MONTES a través de apoderado judicial DRA WENDY HERRERA REYES, presentan acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, por la presunta vulneración de sus derechos fundamental de, DEBIDO PROCESO Y DEFENSA, la cual por reunir los requisitos legales se procederá a avocar su conocimiento.

Además, se vinculará al trámite a
FABINSON PEÑA LEONES
WILSON PEÑA LEONES
BERLIS PEÑA LEONES
ROSIRIS YANET PEÑA LEONES
FABIOLA ANDRADE LLINAS
RAFAEL HASSELBRINK
CESAR BILBAO CABALLERO
PEDRO GOMEZ MEDINA
FREDYS PARDO
DANIEL MENDOZA FONTALVO
JAFET DAVID MENDOZA FONTALVO
PAOLA MENDOZA FONTALVO

Asimismo, se requiere al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD a fin que junto a su informe remita el link de acceso al expediente 08758418900220180130700

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad;

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por los señores BERTA FONTALVO CONTRERAS Y ANTONIO MENDOZA MONTES a través de apoderado judicial DRA WENDY HERRERA REYES, en contra de JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO Y DEFENSA

SEGUNDO: VINCULAR al trámite a
FABINSON PEÑA LEONES
WILSON PEÑA LEONES
BERLIS PEÑA LEONES
ROSIRIS YANET PEÑA LEONES
FABIOLA ANDRADE LLINAS
RAFAEL HASSELBRINK
CESAR BILBAO CABALLERO
PEDRO GOMEZ MEDINA
FREDYS PARDO
DANIEL MENDOZA FONTALVO
JAFET DAVID MENDOZA FONTALVO



PAOLA MENDOZA FONTALVO

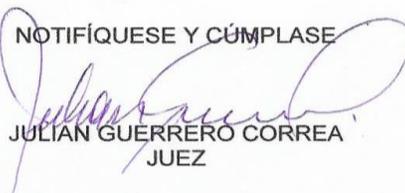
TERCERO: REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD a fin que junto a su informe remita el link de acceso al expediente 08758418900220180130700

CUARTO: REQUERIR a las partes a fin de que una vez notificados del presente auto informen a este Despacho la dirección física y/o electrónica de notificación de los vinculados:

FABINSON PEÑA LEONES
WILSON PEÑA LEONES
BERLIS PEÑA LEONES
ROSIRIS YANET PEÑA LEONES
FABIOLA ANDRADE LLINAS
RAFAEL HASSELBRINK
CESAR BILBAO CABALLERO
PEDRO GOMEZ MEDINA
FREDYS PARDO
DANIEL MENDOZA FONTALVO
JAFET DAVID MENDOZA FONTALVO
PAOLA MENDOZA FONTALVO

QUINTO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan informe sobre los hechos señalados por la parte accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

SEXTO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla y a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL